



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente N° 200-16-51-01-0094-2018, el cual, contiene la Resolución N° 200-03-20-01-0861 del 05 de junio del 2018, que otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la señora **LAURA TORO HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.027.961.487, por el termino de diez (10) años; para uso industrial, con un caudal de 1.7L/s a captar del pozo profundo, ubicado en las coordenadas X: 7°53'28.3" y Y: 76°38'5.7", para el predio identificado con matricula inmobiliaria 008-57490, localizado en la carrera 106 N° 105-20, barrio Laureles, en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Que mediante resolución N° 200-03-20-01-0359-2019, se autoriza cesión de derechos de la concesión de aguas subterráneas otorgada a través de la resolución N° 0861-2018, a favor del señor **CAMILO DURAN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489.

La corporación mediante Acto administrativo N° 200-03-20-03-0888 del 09 de abril del 2022, requirió al usuario, para que se sirviera presentar el programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua de conformidad con lo establecido en la ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, entre otros.

El usuario mediante Oficio N° 200-34-01.59-5025 del 15 de julio del 2022, allego la información requerida, en lo concerniente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para efectos de verificación y Aprobación por parte de la Corporación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita técnica el día 13 de diciembre del 2022 y los resultados de la misma quedaron expuestas en el Informe Técnico N° 400-08-02-01-3670 del 19 de diciembre del 2022; en el que se observa lo siguiente:

(...)

5. Conclusiones

El documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

El costo del programa quinquenal presentado por VITAL PARKING tiene una inversión total de nueve millones ochocientos ochenta mil pesos (**\$ 9.880.000**).

Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio iría del 2023 al 2027.

La meta de reducción de consumos en el quinquenio para el establecimiento comercial VITAL PARKING es de 6,00%. Para lo cual el usuario plantea la aplicación de 5 programas enfocados en el adecuado y óptimo uso del recurso hídrico.

La concesión otorgada para uso industrial es para captar 30 m³/semana, lo que equivale a 130 m³/mensuales, por un término de diez (10) años. aun así, el usuario estima un consumo de agua semanal para uso industrial de 29 m³, lo que equivale a un promedio mensual de 124.28 m³. Esto refleja una reducción de consumos por parte del establecimiento comercial VITAL PARKING, tomando como referente el caudal otorgado.

Al momento de la visita se pudo evidenciar que el establecimiento cuenta con cubierta de protección, sistema de bombeo y almacenamiento de agua, y conforme a lo requerido mediante resolución N. 200-03-20-03-0888-2022, se realizó la instalación del medidor, de la tubería de medición de niveles y grifo para toma de muestras de agua.

6. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica:

- Aprobar el documento de programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por el usuario Camilo Duran Riaño identificado con cedula de ciudadanía 71.683.489, representante legal del establecimiento comercial VITAL PARKING, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de inversión quinquenal y meta de reducción:

Cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PÚEAA.

PROGRAMA	COMPONENTE	U-M	META ANUAL					COSTO (\$)
			1	2	3	4	5	
Reducción del consumo	Inspección y reparación de fugas por ruptura en mangueras o empates.	Unidad	1	1	1	1	1	400.000
	Implementación de hidrolavadoras.	Unidad	2	0	0	0	0	4.8000.000
	Aparatos sanitarios B.C.A.	Unidad	0	0	2	0	0	350.000
	Flotadores para prevenir derrame de agua por rebose en tanques de almacenamiento.	Unidad	2	0	0	0	0	170.000
	Capacitación e instalación de contenido visual uso eficiente del agua.	Unidad	1	1	1	1	1	200.000
Almacenamiento y utilización de aguas lluvias	Instalación de canaletas de recolección de aguas lluvias	Metros	0	6	0	0	0	760.000
	Tanque almacenamiento	Unidad	0	0	1	0	0	1.560.000

Resolución

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-20-01-1397-2024**

Fecha: 2024-08-01 Hora: 10:22:59 Folios: 0

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

	aguas lluvias 2000 litros.								
Mantenimiento adecuado de equipos y áreas de operación	Mantenimiento y recambio de boquillas hidrolavadoras.	Unidad	1	1	1	1	1	1	760.000
Instalación de medidores de consumo	Medidor de consumo de agua. (Realizada)	Unidad	1	0	0	0	0	0	180.000
Protección de fuentes subterráneas	Instalación caseta.	Unidad	0	1	0	0	0	0	500.000
	Barrera de aislamiento del pozo.	Unidad	0	1	0	0	0	0	200.000
COSTO TOTAL DEL PLAN									9.880.000

Nota: se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio iría del 2023 al 2027.

Al momento de la visita el usuario ya había realizado la actividad planteada en el PUEAA de instalación de medidor.

Metas de reducción quinquenal

componente	Consumo promedio actual m ³ /semana	Año 1 Consumo promedio m ³ /semana	Año 1 ahorro de agua (%)	Año 2 Consumo promedio m ³ /semana	Año 2 ahorro de agua (%)	Año 3 Consumo promedio m ³ /semana	Año 3 ahorro de agua (%)	Año 4 Consumo promedio m ³ /semana	Año 4 ahorro de agua (%)	Año 5 Consumo promedio m ³ /semana	Año 5 ahorro de agua (%)
Lavado motos	9.450	9.261	0.40	9.072	0.80	8.883	1.20	8.694	1.60	8.505	2.0
Lavado camionetas	7.000	6.930	0.20	6.860	0.40	6.790	0.60	6.720	0.80	6.650	1.0
Lavado camperos	8.400	8.316	0.20	8.232	4.40	8.148	0.60	8.064	0.80	7.980	1.0
Aseo	2.926	2.897	0.20	2.867	0.40	2.838	0.60	2.809	0.80	2.780	1.0
Pérdidas	1.176	1.164	0.20	1.152	0.40	1.141	0.60	1.129	0.80	1.117	1.0
Total consumo y ahorro promedio por semana	28.952	28.568	0.01	28.184	2.40	27.800	4.00	27.416	0.048	27.032	6.00

La meta de reducción de consumos en el quinquenio para VITAL PARKING es de 6,00%, el consumo para uso industrial, posterior a la aplicación de lo presentado en el PUEAA deberá pasar de 29 m³/semanal el equivalente a 124.28 m³/mes, a 27.032m³/semanal equivalentes a 115.85 m³/mes durante el periodo del programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado.

CHK

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

- Requerir al usuario realizar los reportes de consumos de agua durante los 10 primeros días de cada mes en la plataforma virtual de CORPOURABA <http://tasas.corpouraba.gov.co>.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición de la Resolución N° 1257 del 10 de julio del 2018, los usuarios que tengan concesiones vigentes para el aprovechamiento del recurso hídrico deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que mediante la resolución N° **200-03-20-01-0861 del 05 de junio del 2018**, se otorgó la concesión de aguas subterráneas; y en consecuencia de ello se determinó condicionar el uso de la misma hasta tanto, el usuario continuara con el trámite de permiso de vertimiento; para efectos de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA.

Es pertinente indicar, que según lo consignado en el informe técnico N° 400-08-02-01-3670 del 19 de diciembre del 2022, se recomendó aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones" Folios: 0

del Agua- PUEAA, presentado por el señor **CAMILO DURAN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489.

En función del Numeral 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación realizó visita de seguimiento el día 13 de diciembre del 2022, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, el estado y funcionamiento de la captación de agua y el cumplimiento de las obligaciones, encontrando que el usuario cumple con todas las obligaciones establecidas mediante resolución N° 200-03-20-01-0861 del 05 de junio de 2018, por la cual se otorgó concesión de aguas; ahora bien tras revisión realizada al aplicativo TASAS se evidencia incumplimientos a los reportes del consumo por parte del usuario, por lo cual, se procede a requerirlo para que de cabal cumplimiento a esta obligación.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el marco de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante resolución N° 0861-2018, cuyo titular es el señor **CAMILO DURAN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489, indicando que el año N°1 de su vigencia es el 2023.

En mérito de lo expuesto el **Director General (E)** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por el señor **CAMILO DURAN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 008-57490, localizado en la carrera 106 N° 105-20, barrio Laureles, en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-0861 del 05 de junio del 2018; teniendo en cuenta lo siguiente:

PROGRAMA	COMPONENTE	U-M	META ANUAL					COSTO (\$)
			1	2	3	4	5	
Reducción del consumo	Inspección y reparación de fugas por ruptura en mangueras o empates.	Unidad	1	1	1	1	1	400.000
	Implementación de hidrolavadoras.	Unidad	2	0	0	0	0	4.8000.000
	Aparatos sanitarios B.C.A.	Unidad	0	0	2	0	0	350.000
	Flotadores para prevenir derrame de agua por rebose en tanques de almacenamiento.	Unidad	2	0	0	0	0	170.000
	Capacitación e instalación de contenido visual uso eficiente del agua.	Unidad	1	1	1	1	1	200.000
Almacenamiento y utilización de aguas lluvias	Instalación de canaletas de recolección de aguas lluvias	Metros	0	6	0	0	0	760.000
	Tanque almacenamiento aguas lluvias 2000 litros.	Unidad	0	0	1	0	0	1.560.000
Mantenimiento adecuado de equipos y áreas de operación	Mantenimiento y recambio de boquillas hidrolavadoras.	Unidad	1	1	1	1	1	760.000
Instalación de medidores de consumo	Medidor consumo de agua. (Realizada)	Unidad	1	0	0	0	0	180.000
Protección de fuentes subterráneas	Instalación caseta.	Unidad	0	1	0	0	0	500.000
	Barrera de aislamiento del pozo.	Unidad	0	1	0	0	0	200.000

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

COSTO TOTAL DEL PLAN	9.880.000
-----------------------------	------------------

Metas de reducción quinquenal

componente	Consumo promedio actual m ³ /semana.	Año 1 Consumo promedio m ³ /semana.	Año 1 ahorro de agua (%)	Año 2 Consumo promedio m ³ /semana.	Año 2 ahorro de agua (%)	Año 3 Consumo promedio m ³ /semana.	Año 3 ahorro de agua (%)	Año 4 Consumo promedio m ³ /semana.	Año 4 ahorro de agua (%)	Año 5 Consumo promedio m ³ /semana.	Año 5 ahorro de agua (%)
Lavado motos	9.450	9.261	0.40	9.072	0.80	8.883	1.20	8.694	1.60	8.505	2.0
Lavado camionetas	7.000	6.930	0.20	6.860	0.40	6.790	0.60	6.720	0.80	6.650	1.0
Lavado camperos	8.400	8.316	0.20	8.232	4.40	8.148	0.60	8.064	0.80	7.980	1.0
Aseo	2.926	2.897	0.20	2.867	0.40	2.838	0.60	2.809	0.80	2.780	1.0
Pérdidas	1.176	1.164	0.20	1.152	0.40	1.141	0.60	1.129	0.80	1.117	1.0
Total consumo y ahorro promedio por semana	28.952	28.568	0.01	28.184	2.40	27.800	4.00	27.416	0.048	27.032	6.00

La meta de reducción de consumos en el quinquenio para VITAL PARKING es de 6,00%, el consumo para uso industrial, posterior a la aplicación de lo presentado en el PUEAA deberá pasar de 29 m³/semanal el equivalente a 124.28 m³/mes, a 27.032m³/semanal equivalentes a 115.85 m³/mes durante el periodo del programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, el señor CAMILO DURAN RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir al señor CAMILO DURAN RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489, para que:

1. realice los reportes de consumos de agua durante los primeros 10 días de cada mes en la plataforma virtual de CORPOURABA <http://tasas.corpouraba.gov.co> o de manera presencial en las oficinas de Corpouraba.
2. Presentar informe anual en el marco del PUEAA, aprobado en el cual se constate el cumplimiento de lo allí estipulado, para lo cual deberá aportar las constancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en los Artículos 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.



"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones" Folios 0

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución al señor **CAMILO DURAN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.683.489, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede ante el **Director General (E)** de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Ángel Martínez P.		18-06-2024
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		12/07/2024
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		
Revisó:	Juan Fernando Gómez C		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-0094-2018